



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 041
(4 de marzo de 2008)

Por el cual se avala una solicitud.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio UV-169 del 8 de febrero de 2008, el Director de la Universidad de Nariño – Modalidad Virtual, presenta a consideración el proyecto del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental – Sede Tumaco, con el fin de implementarse y realizarse a través de la Plataforma Campus Virtual UDENAR.

Que la propuesta pretende dar respuesta a las múltiples necesidades y exigencias del mejoramiento continuo de la calidad educativa, a través de la formación al nivel de licenciados de los egresados de las Escuelas Normales de la región, en cumplimiento a los requerimientos y políticas inscritas en la Ley 115 de 1994, Decreto 272 del Consejo Nacional de Acreditación, Decreto 808 del MEN y del Decreto 2566 del 2003 del MEN.

Que el programa de licenciatura es un esfuerzo de la Facultad de Educación y de la Universidad de Nariño – Modalidad Virtual que trabajarán en la educación no presencial como una innovación educativa y pedagógica, en la que se utilizarán por primera vez, el sistema lógico integral “Campus Virtual” como entorno para la realización de la formación de pregrado en la región.

Que la visión de la propuesta es contribuir a la construcción de sentido de región, desde la formación de maestros que articulan su quehacer cotidiano en el aula y la escuela en la enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Naturales y la Educación Ambiental, de acuerdo a las tendencias de desarrollo educativo social, económico y tecnológico con las actitudes y valores proclamados por la Universidad de Nariño; aceptación y respeto por diferencias, tolerancia, crítica y diálogo intercultural.

Que en consecuencia, este Organismo,

ACUERDA:

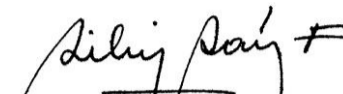
Artículo 1°. Dar viabilidad a la apertura del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental – Extensión Tumaco en convenio entre la Facultad de Educación y la Universidad de Nariño – Modalidad Virtual.

Artículo 2°. Delegar al Vicerrector Académico para que conforme y coordine una comisión que elabore el proyecto de integración de las TIC’S, CERES, Universidad Virtual, Aula de Informática, entre otras unidades.

Artículo 3º. Extender la invitación a los Directores de Departamento que tienen Licenciaturas que deseen implementar la formación de Licenciados, bajo la modalidad virtual.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 4 de marzo de 2008.


SILVIO SANCHEZ FAJARDO
Presidente


LEONARDO A. ENRIQUEZ MARTINEZ
Secretario General